

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

Fecha: julio de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2021; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, identifica la necesidad de garantizar el cuidado y mantenimiento del plantel educativo, esto con el objetivo de cumplir con una actividades que contemple y ejecute las prioridades de mejoramiento y enlucimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa; además de fortalecer las bases física. Por ende, esta Institución tiene a su cargo la planeación, detección y atención de todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que conlleve al mejoramiento de planta en pro de la comunidad educativa; Las fuertes lluvias han generado serias dificultades con las caídas de agua, la institución educativa se viene inundando desde hace mucho tiempo; por lo general estudiantes, profesores, personal de servicios generales y directivos, realizan la tarea de sacar en agua de los salones para poder continuar con las clases; pero en este contexto de pandemia no se puede hacer esa tarea porque se aumenta el riesgo de contagio, por ende se debe evitar a toda costa de los salones continúen inundándose y se deterioren, por el agua, los arreglos realizados, es por eso se requiere los pollinos.

Así mismo, La pintura de los salones responde a los requerimientos establecidos en la resolución 777, del Ministerio de Salud y Protección Social, que obliga a las instituciones educativas a reiniciar en presencialidad a toda la institución; así mismo la circular 17 del Ministerio de Educación define las condiciones para la entrada de los estudiantes; A pesar de la gestión realizada con los estudiantes, padres de familia de la institución, la Alcaldía Municipal; no se pudo terminar de pintar la totalidad de los salones por ello se deben pintar el salón 101 del bloque b, el salón 304 del bloque C y la sala de sistemas.

El arreglo del cielo falso de la sala de sistemas se realiza en virtud del deterioro de este que ya cumple 5 años desde su última reparación; Las 4 lámparas para el área de coordinación se dañaron después de la realización de la último mantenimiento y deben ser reparadas.

Teniendo en cuenta que, la Institución no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con cargos y ni cuenta con el personal idóneo o entrenado que cumplan dichas funciones técnicas, por lo que se requiere desarrollar la presente contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV

Lo anterior garantiza el debido cuidado y mantenimiento de las instituciones, contribuyendo a un buen ambiente académico y mejores condiciones posibles para la comunidad educativa y público en general, garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: "ADECUACIÓN, REPACIÓN, PINTURA Y/O MANTENIMIENTO DE ALGUNAS AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O TRABAJO A REALIZAR
1	Adecuación de 13 pollinos
2	Pintura sala de sistemas
3	Pintura salones C-104 y B-101
4	Cielo falso en icopor sala de sistemas
5	Cambio de paneles led salón de coordinación

Las demás se encuentran detalladas y descritas en el Numeral 8.2. "Obligaciones del contratista - "Obligaciones especiales" de estos estudios previos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Producto – código UNSPSC	Nombre - Clase
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 01 de febrero 24 de 2017,



ESTUDIOS PREVIOS PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo estipulado en el acuerdo 01 del 24 de febrero de 2017, el rector podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, a la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado obtenido varias idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas de la cual dejará constancia en el estudio previo o en el análisis de oferta.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 076 del 07 de julio de 2021.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 01 del 24 de febrero del 2017 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial España; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista deberá realizar los trabajos en la infraestructura física de la institución, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- b. Deberán incluir los costos de compra de materiales y/o accesorios para llevar a cabo los trabajos.
- c. Dejar limpio el lugar de trabajo.
- d. Realizar las actividades y cumplir con los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.
- e. En caso de que se evidencie por parte del supervisor que uno de los trabajos quedo mal, este, deberá realizar las reparaciones correspondientes en un término no mayor a cinco (05) días calendario sin que esto genere un costo adicional para la entidad.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será de treinta (30) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313</p>	
---	--	---

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2
HASTA 10 SMLMV**

aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:



BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

APR